



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 078-2025-CR/GRL

Huacho, 28 de marzo de 2025

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 36-2025-VAUT-PCR-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres – presidente del Consejo Regional de Lima, el mismo que solicita se sirva poner a consideración del pleno del Consejo Regional, el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 506-2024-CR/GRL, por la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores – directora regional de Educación.

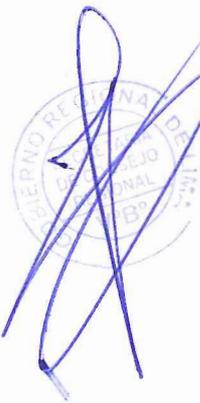
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...";

Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

Respecto al documento del visto, el Sr. Víctor Arturo Uribe Torres en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita poner a consideración del pleno del Consejo Regional, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores – Directora Regional de Educación,

1 de 18



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 506-2024-CR/GRL, el mismo que aprueba lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR EDUCACIÓN EN LA REGIÓN, en virtud de lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2024-CR/GRL.**

En ese sentido, la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores – directora regional de Educación, expone ante el pleno del Consejo Regional los siguientes fundamentos:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA PROVINCIAS



Recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 506-2024

DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR EDUCACIÓN EN LA REGIÓN, en virtud de lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2024-CR/GRL.

ANTECEDENTES A.C.R. N°506-2024-CR/GRL

Acuerdos de Consejo Regional previos que sustentan la propuesta de declaratoria de emergencia del sector educación

1

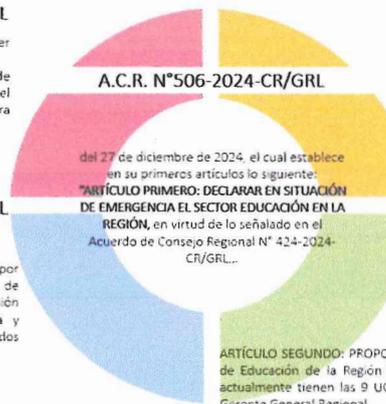
A.C.R. N°0083-2023-CR/GRL

del 09 junio de 2023 el cual establece en su primer artículo lo siguiente:
"ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, el estado situacional de 09 UGELES en la Región Lima; para su debate y dictamen correspondiente."

3

A.C.R. N.° 289-2024-CR/GRL

Del 9 de agosto de 2024, el cual establece en su primer artículo lo siguiente:
"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo por 30 días hábiles de los encargos recaídos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; a fin de continuar con los trabajos encomendados y requerir mayor información al respecto."



A.C.R. N°506-2024-CR/GRL

del 27 de diciembre de 2024, el cual establece en su primeros artículos lo siguiente:
"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR EDUCACIÓN EN LA REGIÓN, en virtud de lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 424-2024-CR/GRL..."

2

A.C.R. N.° 168-2024-CR/GRL

del 14 de junio de 2024, el cual establece en su primer artículo lo siguiente:
"APROBAR, la ampliación de plazo por 30 días hábiles de los encargos recaídos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 083-2023-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; a fin continuar con los trabajos encomendados y requerir mayor información al respecto."

4

A.C.R. n.° 424-2024-CR/GRL

del 18 de noviembre de 2024, el cual establece en sus primeros artículos lo siguiente:
"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional NO 083-2023-CR/GRL, respecto al estado situacional de las 09 UGELES en la región Lima."

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER que el Pleno del consejo declare en emergencia al sector de Educación de la Región Lima, poniendo a conocimiento de todos los problemas que actualmente tienen las 9 UGELES, al MINEDU, al CEPLAN, a la Gobernadora Regional y al Gerente General Regional.
ARTÍCULO TERCERO: PROPONER que el Pleno de Consejo Regional encargue a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Tecnología y Deporte la elaboración de una ORDENANZA REGIONAL, que permita establecer de manera obligatoria la aprobación de un PLAN ANUAL DE ACCIONES en el sector educación de la Región Lima, debidamente estructurado, que permita cumplir los programas aprobados a nivel nacional y enfrentar los problemas de las 9 UGELES, conforme a los fundamentos ya establecidos precedentemente.

33/03/2025



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

ANTECEDENTES A.C.R. N°424-2024-CR/GRL

Que aprueba el Dictamen final que sustentan la propuesta de declaratoria de emergencia del sector educación

INFORME LEGAL N° 050-2024-JDBA suscrito por el Mg. José David Burgos Alfaro - Asesor Legal del Consejo Regional del 30 de julio de 2024 el cual contiene el **PROYECTO DE DICTAMEN FINAL DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS 9 UGELES EN LA REGIÓN LIMA**

INFORME N°1845-2024-GRL-SCR Abg. José Enrique Luchio Súclupe Secretario de Consejo Regional dirigida a José Antonio Caico Fernández Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte (Período Anual 2024), de fecha 31 de julio de 2024, en el cual se remite el **PROYECTO DEL DICTAMEN FINAL DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL NO 083-2023, RESPECTO AL ESTADO SITUACIONAL DE LAS 09 UGELES DE LA REGIÓN LIMA CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023-2024.**



RESPECTO DEL DICTAMEN FINAL

A.C.R. N°424-2024-CR/GRL

Luego de todo el proceso de recopilación de información se aprobó el Acuerdo de Consejo Regional n°. 424-2024-CR/GRL en cuyo dictamen final, después de la presentación situacional de cada una de las UGEL tanto del año 2023 y 2024, se desarrolla en el numeral 12 sobre DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y PLAN DE ACCIONES, el cual contiene en seis (06) puntos, los cuales sirven como referencia para la recomendación de declarar en situación de EMERGENCIA al sector educación de la Región Lima.

Sobre cada uno de los puntos del numeral 12 del citado acuerdo haremos un análisis, a efectos de que se tenga en cuenta lo que consideramos que no ha sido evaluado ni analizado adecuadamente

31/07/2025



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

Respecto del numeral 12.1 al numeral 12.4 del Dictamen Final

A.C.R. N°424-2024-CR/GRL

Se indica que "(...) luego de recopilar dicha información, en el año 2023, donde las 9 UGELes presentaron problemas de cumplimiento de metas, de saneamiento físico-legal, de programas de cumplimiento, de falta de capacitación docente, de conectividad, entre otros temas importantes (...)".

A continuación, presentamos información que contradice lo expuesto en el Dictamen Final respecto de cada uno de los puntos resaltados:



31/03/2025

Problemas de cumplimiento de metas

- En la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se incluye un capítulo denominado DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, en cuyo Artículo 40 está referido a los Compromisos de desempeño en materia de educación.
- Sobre ello, con Resolución Ministerial 079-2023-MINEDU se aprobó la "NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2023", el cual constituye un **mecanismo de financiamiento por desempeño que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo. El cumplimiento de estas metas, asociadas a indicadores, le permite a las instancias de gestión educativa descentralizada acceder a recursos adicionales como incentivo monetario** para ser invertidos en los servicios educativos de su jurisdicción.
- Al respecto tanto la DRELP y las UGEL son sujetas a evaluación permanente por parte de las diversas Direcciones del Ministerio de Educación quienes son las encargadas de realizar la medición del cumplimiento de los indicadores a su cargo, en coordinación con las áreas de soporte, según corresponda.
- Para el año 2023, en base a la evaluación realizada por el mismo Ministerio, como región obtuvimos un nivel de cumplimiento de 133 indicadores de un total de 148, para los tres (03) tramos en medición, lo cual representa un nivel de cumplimiento de 90%, evidenciando sobre el grado en que se está alcanzando los objetivos. (ver Cuadro 1)



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

Cuadro 1. Cumplimiento de Indicadores por Unidad Ejecutora

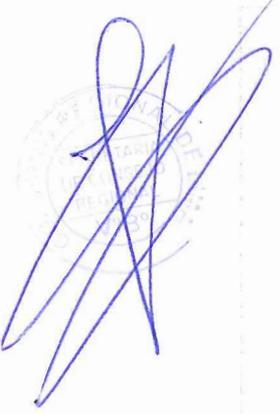
Unidad Ejecutora	Cumplió	Cumplió parcialmente	Excluida	No cumplió	Total general
TRAMO 1					
DRE Lima	2				2
UGEL 08 Cañete	2				2
UGEL 09 Huaura	1			1	2
UGEL 10 Huaral	2				2
UGEL 11 Cajalambó	1		1		2
UGEL 12 Canta	1		1		2
UGEL 13 Yauyos			1	1	2
UGEL 14 Oyan	1		1		2
UGEL 15 Huarochiri	1		1		2
UGEL 16 Barranca	1		1		2
TRAMO 2					
DRE Lima	4				4
UGEL 08 Cañete	3				3
UGEL 09 Huaura	4				4
UGEL 10 Huaral	4				4
UGEL 11 Cajalambó	4				4
UGEL 12 Canta	3				3
UGEL 13 Yauyos	4				4
UGEL 14 Oyan	4				4
UGEL 15 Huarochiri	3				3
UGEL 16 Barranca	3				3
TRAMO 3					
DRE Lima	7	1	1	2	11
UGEL 08 Cañete	7	1			8
UGEL 09 Huaura	10	1			11
UGEL 10 Huaral	10			1	11
UGEL 11 Cajalambó	10	1			11
UGEL 12 Canta	7			2	9
UGEL 13 Yauyos	8			3	11
UGEL 14 Oyan	9	1		1	11
UGEL 15 Huarochiri	7			1	8
UGEL 16 Barranca	5			3	8
Total general	128	5	7	15	155



- El detalle de los indicadores evaluados, así como los resultados obtenidos para cada una de las UGEL y DRELP se pueden visualizar en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Resultados obtenidos por Unidad Ejecutora

Indicadores / Resultados	DRE Lima	UGEL 08 Cañete	UGEL 09 Huaura	UGEL 10 Huaral	UGEL 11 Cajalambó	UGEL 12 Canta	UGEL 13 Yauyos	UGEL 14 Oyan	UGEL 15 Huarochiri	UGEL 16 Barranca
TRAMO 1										
1.1										
Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	98.00%	100.00%	92.00%	100.00%	100.00%	100.00%	82.35%	100.00%	100.00%	100.00%
3.1										
Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico-Productiva encargadas adecuada y oportunamente	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRAMO 2										
1.2										
Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	100.00%	100.00%	99.21%	100.00%	100.00%	100.00%	99.32%	100.00%	100.00%	100.00%
3.1										
Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuno y puntualmente	99.49%	100.00%	98.40%	98.38%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
4.1										
Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos			96.00%	98.41%	100.00%		97.00%	96.00%		
3.2										
Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico-Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	100.00%	100.00%	99.40%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
9.1										
Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYN	100.00%									





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

Indicadores / Resultados	DRE Lima	UGEL 08 Cañete	UGEL 09 Huaura	UGEL 10 Huaral	UGEL 11 Cajatambo	UGEL 12 Canta	UGEL 13 Yauyas	UGEL 14 Oyon	UGEL 15 Huarochiri	UGEL 16 Barranca
TRAMO 3										
2.1										
Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar			73.00%	81.40%	79.00%	79.00%	80.00%	74.00%		
3.1										
Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuno y pertinentemente	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	98.48%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
4.1										
Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos			94.22%	42.06%	100.00%		98.00%	97.06%		
4.2										
Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento			63.21%	100.00%	100.00%		93.27%	91.46%		
4.3										
Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023	89.13%	100.00%	99.00%	99.00%	100.00%	41.38%	78.00%	100.00%	84.30%	86.05%
5.1										
Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU	2.00%	1.48%	5.00%	7.00%	4.08%	0.00%	0.00%	1.33%	0.00%	0.00%
5.2										
Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023	82.31%	76.40%	82.33%	91.00%	98.31%	90.00%	92.31%	87.00%	72.00%	72.00%
6.2										
Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SisVe que son atendidos de manera oportuna	88.00%	87.00%	95.18%	90.32%	100.00%	100.00%	83.33%	100.00%	93.00%	61.00%
6.3										
Porcentaje de instituciones educativas públicas que implementan las acciones en el marco de la campaña de sensibilización "En el Perú, nos respetamos y tratamos bien"	93.00%	100.00%	94.40%	92.00%	86.00%	100.00%	100.00%	88.24%	95.00%	79.17%
7.1										
Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2023 con relación al año anterior	97.12%	97.00%	98.30%	97.22%	99.00%	97.25%	98.00%	98.00%	95.00%	97.00%
7.2										
Porcentaje de estudiantes egresados del nivel de educación primaria que se matriculan en el primer grado de secundaria en el 2023	95.00%	96.00%	96.00%	96.00%	97.35%	95.00%	97.30%	96.19%	90.23%	94.00%



[Handwritten signature]

- Asimismo, en el año 2023 se han obtenido cerca del 95% del presupuesto por incentivos asignados orientados a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad del servicio educativo. Siendo los indicadores y metas de los tramos 1 y 2 los que fueron considerados en la evaluación para la asignación de incentivos. (Ver Cuadro 3).

Cuadro 3. Incentivos obtenidos por Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS OBTENIDOS		
	TRAMO 1	TRAMO 2	TOTAL
DRE Lima Provincias	96,313.00	247,659.00	343,972.00
UGEL 08 Cañete	99,402.00	255,605.00	355,007.00
UGEL 09 Huaura	40,587.00	292,224.00	332,811.00
UGEL 10 Huaral	108,260.00	278,381.00	386,641.00
UGEL 11 Cajatambo	112,062.00	288,157.00	400,219.00
UGEL 12 Canta	101,477.00	260,939.00	362,416.00
UGEL 13 Yauyas	-	296,212.00	296,212.00
UGEL 14 Oyon	104,182.00	267,896.00	372,078.00
UGEL 15 Huarochiri	91,636.00	235,635.00	327,271.00
UGEL 16 Barranca	84,497.00	217,277.00	301,774.00
TOTAL TRANSFERIDO			3,478,401.00

Fuente: <https://www.minedu.gob.pe/odd/resultados-consolidados-2014-2023.php>



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

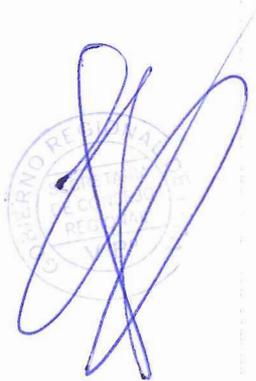
En conclusión y en base a lo anteriormente expuesto consideramos que no se ha tomado en cuenta cierta evidencia oficial de los sistemas administrativos del Ministerio de Educación, al momento de la elaboración de las conclusiones referidas a los problemas de incumplimiento de metas; por lo que no habrían sido debidamente analizadas.



11

2. Problemas de saneamiento físico-legal

- El 26 de julio de 2022 mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas, este instrumento ha permitido avanzar en los procesos necesarios para regularizar la situación jurídica de las II.EE. a favor del Ministerio de Educación.
- **Los predios educativos a sanear, se encuentran enmarcados dentro del "Convenio de encargo de Gestión entre la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la Dirección Regional de Salud de Lima y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lima",** donde el diagnóstico físico legal de los predios correspondientes a centros educativos, instituciones de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y los Establecimientos de Salud está a cargo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus actividades y conforme a su competencia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26512 con el que se "Declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción", así como de la Ordenanza Regional N° 04-2015-CR/RL y el "Convenio de encargo de Gestión". Así también, a lo establecido en el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA (Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales) en sus artículos N° 58; 101; 102 y 103.



12



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

- Adicionalmente cabe mencionar que desde el Ministerio de Educación en el marco de los Compromisos de Desempeño existe el indicador 5.1 Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU en las IIEE, que tiene como objetivo incrementar el número de locales educativos con titularidad a favor del MINEDU, para fortalecer la regularización de las propiedades a favor del sector educación y facilitar la inversión pública en infraestructura educativa que permita cerrar la brecha de infraestructura.

Cuadro 6. Estado de Saneamiento Físico Legal de IIEE. por UGEL

UNIDAD EJECUTORA	Estado SFL del predio			Total general
	No registrado	No saneado	Saneado	
DRE LIMA PROVINCIAS	6	2	6	14
UGEL 08 CAÑETE	3	161	87	251
UGEL 09 HUAURA	28	138	49	215
UGEL 10 HUARAL	2	58	84	144
UGEL 11 CAJATAMBO	1	44	14	59
UGEL 12 CANTA		42	16	58
UGEL 13 YAUYOS	9	170	29	208
UGEL 14 OYÓN	1	68	18	87
UGEL 15 HUAROCHIRI	1	170	25	196
UGEL 16 BARRANCA		102	42	144
Total general	51	955	366	1376

Fuente: Plataforma Virtual DRIE: Diagnóstico Regional de Infraestructura Educativa Ministerio de Educación al 31.12.2024



En conclusión y en base a lo anteriormente expuesto consideramos que las conclusiones referidas a los problemas de saneamiento físico legal no han sido debidamente analizadas, ya que según lo expuesto se demuestra el avance sostenido respecto de la regularización de la situación jurídica y física de los predios y bienes inmuebles destinados o que sirven para la prestación de servicios educativos públicos en la región Lima.

10



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

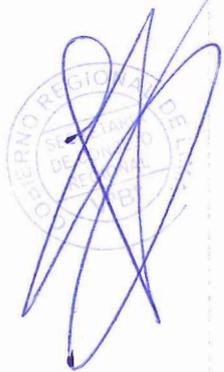
3. Problemas de programas de cumplimiento, de falta de capacitación docente, problemas de conectividad, entre otros temas importantes

- Acerca de lo mencionado, no se identifica con claridad la problemática, tan solo se cita sin mayor fundamento; sin embargo, entendemos que estaría en concordancia con lo expuesto en el numeral 12.5 del dictamen final, por lo que se va a desarrollar posteriormente.



4. Al 2024 la información no ha variado mucho de lo que se informó en el 2023

- Al respecto, tanto el Acuerdo de Consejo Regional n.º 506-2024-CR/GRL como el Acuerdo de Consejo Regional n.º 424-2024-CR/GRL, de diciembre y noviembre del año 2024, respectivamente, toman como referencia el dictamen final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Tecnología y Deporte, el cual a su vez está basado en el Informe legal N.º 050-2024-JDBA, del 30 de julio de 2024.
- De la revisión de la documentación fuente del estado situacional de las UGEL del año 2024 está corresponde a información enviada en mayo, a excepción de la UGEL Cañete cuya información es del mes de junio.
- **Por lo que, no se puede hacer afirmaciones subjetivas y concluyentes sobre resultados del periodo fiscal 2024 cuando a la fecha de emisión del informe, solo se tomó información de los cinco (05) primeros meses, es decir se ha considerado información parcial para referirse a todo el año 2024.**





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

- En la revisión del informe legal que sustenta el dictamen, advierte la falta de motivación debido a que no se observa que se haya revisado o al menos incluido el marco normativo para fundamentar las conclusiones o recomendaciones del proyecto de dictamen, dado el impacto de una declaratoria de situación de emergencia.
- Respecto de la afirmación planteada en los considerandos del Acuerdo, **no hubo evidencia respecto de déficit que ponga en riesgo el servicio educativo**. Asimismo en el año 2024 no hubo déficit presupuestal que haya puesto en riesgo el pago de las planillas en las UGEL.
- Según los indicadores evaluados en el marco de la herramienta de incentivos Compromisos de Desempeño, tanto la DRE y las UGEL han cumplido las metas asignadas a los procesos previos al inicio del año escolar.
- Se pueden revisar de manera ampliada las evidencias de cumplimiento disponibles en la página web del Ministerio de Educación en materia de adjudicación docente oportuna, de contratación de auxiliares, de ~~encargatura~~ de Directivos, de Distribución oportuna de materiales, de Declaración de Gastos de mantenimiento de locales escolares, acciones de refuerzo escolar, etc.
- Los resultados obtenidos en el año 2024 en materia de Compromisos de Desempeño en el año 2024 son las siguientes:



19

Cuadro 7. Resultados obtenidos por Unidad Ejecutora

Indicadores / Resultados	DRE Lima	UGEL 08 Cajete	UGEL 09 Huaura	UGEL 10 Huaral	UGEL 11 Tarma	UGEL 12 Canta	UGEL 13 Yauyas	UGEL 14 Oyon	UGEL 15 Huachipa	UGEL 16 Barranca
TRAMO 1										
1.1 Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	99.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	83.33%
1.2 Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	97.22%	99.48%	92.00%	100.00%	99.00%	100.00%	98.05%	99.00%	100.00%	96.10%
3.1 Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinencia	99.00%	99.00%	99.16%	100.00%	100.00%	100.00%	99.00%	100.00%	99.38%	95.00%
4.1 Porcentaje de locales educativos con pago oportuna y adecuado de los servicios básicos	82.00%	58.37%	84.39%	78.00%	100.00%	96.49%	73.45%	100.00%	91.25%	94.03%
5.2 Porcentaje de locales educativos activos cuyos predios se encuentran adecuadamente registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles	97.00%	100.00%	87.00%	99.31%	98.31%	100.00%	96.00%	100.00%	100.00%	100.00%
6.1 Porcentaje de casos de presunto violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SiseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX	94.00%	100.00%	100.00%	90.48%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	71.00%
6.3 Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	95.44%	94.29%	96.10%	93.33%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	93.00%	93.00%
6.5 Porcentaje de IIEE públicas de EBR que implementan espacios inspiradores en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo"	90.42%	95.00%	93.00%	95.45%	100.00%	89.00%	95.00%	83.33%	74.07%	91.43%
8.1 Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico - Productiva encargadas adecuada y oportunamente	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
8.2 Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico - Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	93.00%	93.00%	88.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

Indicadores / Resultados	DRE Lima	UGEL 08 Cañete	UGEL 09 Huaura	UGEL 10 Huaral	UGEL 11 Cajatambo	UGEL 12 Canta	UGEL 13 Yauyas	UGEL 14 Oyón	UGEL 15 Huarochiri	UGEL 16 Barranca
2.1 Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	86.42%	82.46%	93.65%	93.02%	100.00%	100.00%	84.00%	100.00%	68.00%	86.00%
2.2 Porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones o programas educativos públicos de EBR que cuentan con un adecuado y oportuno registro de evaluación del aprendizaje en el SIAGE	0.00%			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
4.1 Porcentaje de locales educativos con pago oportuna y adecuado de los servicios básicos	86.47%	79.19%	93.64%	93.39%	100.00%	95.00%	78.00%	100.00%	84.38%	81.00%
4.2 Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	98.00%	100.00%	94.34%	100.00%	100.00%	100.00%	96.15%	100.00%	97.00%	97.22%
5.1 Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral de algún derecho a nombre del MINEDU	4.00%	1.53%	1.64%	16.49%	8.33%	4.17%	0.00%	14.08%	0.47%	2.27%
6.1 Porcentaje de casos de presunta violencia sexual en contra del estudiante reportados en el SiseVe que son registrados oportunamente en el SIMEX	16.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	67.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
6.2 Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2024 con relación al año anterior	97.00%	96.47%	97.00%	97.47%	99.00%	98.07%	98.22%	99.00%	95.35%	96.00%
6.3 Porcentaje de estudiantes matriculados en los servicios EBE que cuentan con Informe Psicológico y Plan Educativo Personalizado de manera oportuna	85.00%	90.63%	84.00%	56.46%	67.00%	89.00%	0.00%	94.00%	97.00%	98.00%
6.4 Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SiseVe con atención finalizada dentro de los plazos establecidos	65.00%	81.97%	59.00%	25.00%	83.33%	92.00%	25.00%	100.00%	79.00%	48.00%
7.1 Porcentaje de IIEE de Primaria Multigrado de ámbito rural cuyos docentes reciben visitas de asistencia técnica presencial	50.50%	43.40%	58.33%	39.00%	48.00%	88.00%	48.00%	100.00%	26.00%	79.17%



- Asimismo en el año 2024 se han obtenido cerca del 81% del presupuesto por incentivos asignados. Siendo para ese año sujetos a medición los indicadores y metas del tramo I (mismos que variaron respecto del año anterior al haberse incrementado la meta en algunos indicadores) los que fueron considerados en la evaluación para la asignación de incentivos. (Ver Cuadro).

Cuadro 8. Incentivos obtenidos por Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA UNICA TRAMO I
DRE Lima Provincias	262,184.00
UGEL 08 Cañete	294,614.00
UGEL 09 Huaura	218,827.00
UGEL 10 Huaral	284,806.00
UGEL 11 Cajatambo	382,481.00
UGEL 12 Canta	396,510.00
UGEL 13 Yauyas	296,211.00
UGEL 14 Oyón	315,870.00
UGEL 15 Huarochiri	369,398.00
UGEL 16 Barranca	183,488.00
	3,004,389.00

Fuente: <https://www.minedu.gob.pe/cdd/resultados-2024.php> Ministerio de Educación

22



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

En conclusión y en base a lo anteriormente expuesto consideramos que no se ha tomado en cuenta cierta evidencia oficial de los sistemas administrativos del Ministerio de Educación, al momento de la elaboración de las conclusiones referidas a los problemas de incumplimiento de metas; por lo que no habrían sido debidamente analizadas.



35

5. Que la gestión anterior también se declaró de interés y prioridad regional la situación de emergencia al sector de educación y se había dado poca atención a la misma



- Como se sabe con Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU se declaró en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022. Y con ello posteriormente se emitió la Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU que aprobó el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano
- Efectivamente se aprobó el A.C.R N° 197-2022, 2022 a través del cual se declaraba de interés y prioridad regional la situación de emergencia del sector educación debido a que las instituciones y programas educativos (EBR, PRONOEI, EBE, EBA Y CETPRO) no estarían cumpliendo con las condiciones de conservación de edificación de locales educativos de la Región Lima.
- Al respecto cabe precisar que dicho acuerdo modificaba y ampliaba el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2022, que declaraba de interés y prioridad regional la situación de emergencia al sector educación debido a que las instituciones y programas educativos no estarían cumpliendo con las condiciones necesarias para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad.

36



En conclusión de lo anterior, se desprende que los espacios y las motivaciones analizadas eran distintas a las revisadas en el acuerdo regional n° 424-2024, puesto que estos estaban centrados en que se debían cumplir con las condiciones establecidas en las normas indicadas anteriormente, así como en la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y la Resolución Ministerial N°048-2022-MINEDU, referidas a "Disposiciones para el retomo a la presencialidad y/o semipresencialidad, en las II.EE. y se exigía que se debían de cumplir con todos los protocolos respectivos."

35



6. Sobre la elaboración de una ordenanza que apruebe un Plan Anual De Acción

- En atención al último párrafo de los considerandos en la cual **se propone la obligatoriedad de la elaboración de un Plan de Acción por parte de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias** el cual debe contener "objetivos, estrategias didácticas, tareas, desafíos, plazos, recursos, evaluación, determinación de los responsables del plan y distribución de tareas asignadas, en donde esté, principalmente, las siguientes metas: (i) formulación de proyectos de inversión pública e infraestructura de todas las instituciones educativas. (ii) información e impulso del saneamiento físico legal; (iii) elaboración y reforzamiento del plan de capacitación regional; (iv) creación de proyectos de telecomunicación para cubrir los servicios de telefonía móvil e Internet; (v) programación de entrega de materiales autodidácticos antes de inicio del año escolar, entre otros."
- Respecto del contenido que se propone para el Plan de Acción se observan que este debe contener una serie de "metas" cuya ejecución no son o no serían de competencias de la Dirección Regional de Educación, específicamente estos tres puntos:

36



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

6.1. Sobre formulación de proyectos de inversión pública e infraestructura de todas las instituciones educativas

- **La DRELP, no tiene** Unidad Formuladora, ni Unidad Ejecutora, para la Elaboración de Perfiles y/o Expediente Técnicos para la atención de Obras de Inversión Pública en Educación, como también no cuenta con fuente de financiamiento o presupuesto financiero para la elaboración de Perfiles y/o Expediente Técnicos de Inversión Pública en Educación
- **Es Gerencia Regional de Infraestructura quien dirige, ejecuta y supervisa los proyectos de infraestructura del GOREL** sobre la base de los proyectos de inversiones públicas declaradas viables y los estudios y expedientes técnicos debidamente aprobados. Esta Gerencia ejerce funciones de dirección, supervisión y control de la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversión (UEI)
- A nivel de gobierno central el Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación - **PRONIED, ha sido creado con el objetivo contribuir a la mejora de la calidad de la infraestructura educativa del país. Directamente realiza las acciones necesarias para la construcción, mejoramiento, y equipamiento de los colegios de educación pública**, y también a través de convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa.
- Respecto de las limitaciones para el cierre de brechas en infraestructura del sector educación, el Ministerio ha emitido el documento "Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Educación para el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028", en el cual se identifica fundamentalmente lo siguiente:
Los recursos públicos asignados a inversiones de educación son insuficientes para cubrir las necesidades crecientes en materia de infraestructura y/o acceso de servicios en materia educativa y deportiva.

6.2. Sobre creación de proyectos de telecomunicación para cubrir los servicios de telefonía móvil e internet

- En el marco de sus funciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se encarga de fijar la política de telecomunicaciones a seguir y controlar sus resultados; así **como incentivar el desarrollo de las industrias de telecomunicaciones** y de servicios informáticos sustentados en base a servicios de telecomunicaciones en orden al desarrollo tecnológico del país, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 8 del artículo 75 de la Ley de Telecomunicaciones. Por ello, el Ministerio ha venido impulsado diversas normas y proyectos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones a fin de cubrir brechas de conectividad de internet, asimismo promoviendo el despliegue de estaciones base celulares a nivel nacional, fomentando el dinamismo en el mercado de telecomunicaciones.



6.3. Programación de entrega de materiales autodidácticos antes de inicio del año escolar,

- Respecto a este punto el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos comunica anualmente los periodos de entrega de los materiales educativos, comunicando con anticipación a la DRELP y UGEL lo siguiente
 - El listado de materiales educativos de la Dotación.
 - El cuadro de distribución de materiales educativos, con las cantidades, pesos aproximados y periodos estimados de llegada a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
 - Los cuadros de distribución de materiales educativos a nivel de código modular y por dirección.
 - Los criterios de distribución proporcionados por las direcciones pedagógicas.
- Cabe hacer mención que en el marco de la implementación del mecanismo de financiamiento Compromisos de Desempeño, se ha establecido un indicador respecto del cumplimiento a la entrega oportuna de materiales, el cual ha sido cumplido por la DRE y las UGEL de acuerdo con los reportes de resultados finales del Ministerio de Educación.
- Actualmente, como actividad para el buen inicio del año escolar 2025, la distribución de materiales educativos en la Región Lima Provincias se está realizando cumpliendo estrictamente el cronograma; sin embargo, debe tenerse en cuenta que existen factores climatológicos de fuerza mayor o caso fortuito que podrían afectar la normal entrega de los mismos, lo cual no significa o refleja un incumplimiento sino que son situaciones extraordinarias e imprevisibles

29



6.4. Sobre la asignación presupuestal al sector educación por parte del Gobierno Regional de Lima

- Si bien es cierto existen limitaciones presupuestarias y recortes derivados de la programación multianual en diversas fuentes, **hay que tener en cuenta que el sector educación concentra cerca del 42% del presupuesto del GOREL en el presente año**, el cual representa un incremento de casi 3% más respecto del año 2024 que fue de 39% (fuente: Portal Consulta Anigable – Consulta Ejecución del gasto MEF).
- Además, es preciso señalar que ese porcentaje no incluye el presupuesto que se destina directamente desde la sede central a través de sus respectivas gerencias a las inversiones en materia de educación.

Año de Ejecución: 2025		
Ptligo 463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	Presupuesto por sector	% Total
Sede Central	581,345,717	28%
Sector Educación	877,179,571	42%
Sector Salud	649,965,865	31%

Año de Ejecución: 2024		
Ptligo 463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	Presupuesto por sector	% Total
Sede Central	780,932,483	33%
Sector Educación	933,533,941	39%
Sector Salud	684,164,029	29%

30



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

6.5. Sobre la asignación presupuestal al sector educación por parte del Gobierno Regional de Lima

- Asimismo, respecto de la reducción de presupuesto informado en el dictamen, se evidencia que dicha afirmación no es cierta, toda vez que de acuerdo con los reportes de la plataforma de consulta amigable del MEF, del presupuesto institucional modificado (PIM) de las UE del sector educación en comparación al año 2022 el presupuesto se ha incrementado significativamente durante los años 2023 y 2024, en contradicción a lo expuesto en el dictamen.



SOBRE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN EL SECTOR EDUCACIÓN

- La Declaratoria de Emergencia es una atribución constitucional asignada al presidente de la república**, en ese sentido la constitución claramente indica en el Artículo 137 que "El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:
 - Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación."
- En uso de dichas atribuciones, se han aprobado en su momento dos estados de emergencias en el sector educación, referendadas por el Ministerio de Educación a través de las siguientes normas:
 - Decreto Supremo N.º 021-2003-ED que declara en Emergencia el Sistema Educativo Nacional durante el Bienio 2003-2004.**
 - Decreto Supremo N.º 014-2021-MINEDU que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.**
- Como puede verse, y reitera el documento del Consejo Regional, desde el 2022, donde se declaró la situación de emergencia en el sector de educación, no se ha avanzado mucho; sino por el contrario, esta solo fue de manera declarativa, es que se debe identificar otros mecanismos de articulación multisectorial que nos permitan solventar las brechas y demandas planteadas por las UGEL en sus informes.

32

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de marzo de 2025, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2025-CR/GRL

del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, Ley N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 506-2024-CR/GRL, por la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores – directora regional de Educación, en virtud a los fundamentos expuestos por la peticionante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte todos los actuados que dieron origen a la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 506-2024-CR/GRL, a fin de realizar un nuevo análisis al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernadora Regional de Lima y a la Dirección Regional de Educación, a fin de que tome conocimiento lo expuesto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


Lic. ARTURO URIBE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL